AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

# SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD

## Acta N° 098/2010 del 25 de noviembre de 2010

*Labrada en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007 y el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006*

**Miembros Presentes:**

1. Ronald Granados, con C.I. N° 1.743.219; Presidente;
2. José Luís Andrada Olmedo, con C.I. N° 648.827; Miembro del Directorio;
3. Gabriel Enrique Yebrán Dávalos, con C.I. N° 1.066.610, Miembro del Directorio; y,
4. Diego Fernando Duarte Schussmüller, con C.I. N° 1.055.727, Miembro del Directorio.

**Miembro(s) Ausente(s):**

1. Orlando Gilardoni Ramos, con C.I. N° 826.133, Miembro del Directorio; en misión oficial.

**Síndica de la Contraloría General de la República ante la AFD:** Abg. Carmela Inés Ramírez de D[illegible], con C.I. N° 3.212.204.

**Hora de inicio de la sesión: 10:30hs.** **Hora de culminación de la sesión: 13:20hs.**

---

**RESOLUCIÓN AFD N° A098R04F251110 (Hoja 1 de 2)**
**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOCACIÓN DE OFICINAS, ESTACIONAMIENTO Y DEPÓSITO PARA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO, CON LA FIRMA AUSTRALIA S.R.L.".**

**VISTO y CONSIDERANDO:** El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 39/10 del 24 de noviembre de 2010, recomendando la Coordinadora de UOC, el Gerente de Administración y Finanzas, la adjudicación del llamado contratación del Servicio de Locación de Oficinas, Estacionamiento y Depósito para la Agencia Financiera de Desarrollo, con la firma AUSTRALIA S.R.L., por el plazo de un (1) año a partir del 1 de diciembre de 2010 conforme a la cotización ofertada de:

| Ítem | Descripción | Costo | Cantidad | Total |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Locación de Oficinas, Estacionamiento y Depósito. (Mensual) | USD 7.100 | 12 meses | USD 85.2[illegible] |
| 2 | Depósito de Garantía | USD 3.560 | 1 | USD 3.5[illegible] |
| 3 | Expensas comunes (Cantidad aproximada), Mensual | ₲ 6.500.000 | 12 meses | ₲ 78.000.[illegible] |

Que el contrato de locación vigente vence en fecha 30 de noviembre de 2010.

Que por Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 de fecha 6 de febrero de 2007, la cual en su [illegible]lo 3° establece: *"Para determinar la modalidad a ser implementada, serán considerados individualmente los montos de cada una de las contrataciones que se pretende efectuar, debiendo realizarse por adjudicación directa en aquellas en que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por Licitación Pública aquellas en que los cánones mensuales superen dicho monto, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 2051/03"*.

Que el artículo 4° de la referida Resolución señala: *"Cada una de las contrataciones de locación de inmuebles que se pretenden formalizar, deberán contar con un dictamen elaborado por la UOC respectiva, en el cual se consignará la relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, así como los fundamentos de la necesidad de contratar la misma, relacionándolos al destino, capacidad, características, ubicación, superficie, etc. del inmueble. Deberá contener además todos los costos relacionados al arrendamiento y la sumatoria de todos los pagos a ser efectuados en tal concepto durante el lapso de tiempo que se pretende contratar"*.

Que asimismo el artículo 6° dispone: *"A los efectos de la presente Resolución, entiéndase por Adjudicación Directa al procedimiento por el cual, determinada específicamente la propiedad que se pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la institución, sustentada esta en informes técnicos previos, se negocia con el propietario el precio de la locación, el cual debe ser razonable conforme a los precios vigentes en la zona y características del inmueble, y se suscribe contrato sin más trámites que los previstos en la presente Resolución y el requerimiento previo con el Estado Paraguayo por no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones del art. 40 de la Ley 2051/03"*.

Que, el Art. N° 38 de la Ley 2051/03, Casos de Excepción señala: *"Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables"*.

**EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO**
**RESUELVE**

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

# SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD

## Acta N° 098/2010 del 25 de noviembre de 2010

*Labrada en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007 y el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006*

**Miembros Presentes:**

1. Ronald Granados, con C.I. N° 1.743.219; Presidente;
2. José Luís Andrada Olmedo, con C.I. N° 648.827; Miembro del Directorio;
3. Gabriel Enrique Yebrán Dávalos, con C.I. N° 1.066.610, Miembro del Directorio; y,
4. Diego Fernando Duarte Schussmuller, con C.I. N° 1.055.727, Miembro del Directorio.

**Miembro(s) Ausente(s):**

1. Orlando Gilardoni Ramos, con C.I. N° 826.133, Miembro del Directorio; en misión oficial.

**Síndica de la Contraloría General de la República ante la AFD:** Abg. Carmela Inés Ramírez de Duarte con C.I. N° 3.212.204.

**Hora de inicio de la sesión: 10:30hs.** **Hora de culminación de la sesión: 13:20hs.**

---

**RESOLUCIÓN AFD N° A098R04F251110 (Hoja 2 de 2)**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOCACIÓN DE OFICINAS, ESTACIONAMIENTO Y DEPÓSITO PARA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO, CON LA FIRMA AUSTRALIA S.R.L.".**

**Art. 1°.-** Adjudicar el llamado para la contratación del Servicio de Locación de Oficinas, Estacionamiento y Depósito para la Agencia Financiera de Desarrollo, con la firma AUSTRALIA S.R.L., por el plazo de un (1) año a partir del 1 de diciembre de 2010 y conforme al siguiente detalle:

| Ítem | Descripción | Costo | Cantidad | Total |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Locación de Oficinas, Estacionamiento y Depósito. (Mensual) | USD 7.100 | 12 meses | USD 85.200 |
| 2 | Depósito de Garantía | USD 3.560 | 1 | USD 3.560 |
| 3 | Expensas comunes (Cantidad aproximada), Mensual | ₲ 6.500.000 | 12 meses | ₲ 78.000.000 |

**Art. 2°.-** Autorizar la suscripción del Contrato respectivo, y la remisión de los documentos pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

**Art. 3°.-** Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas a efectuar el(los) pago(s) correspondiente(s) al oferente adjudicado, conforme a la propuesta presentada, y previo cumplimiento de los trámites legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo. Si la factura se emitiere en una moneda distinta, los pagos serán realizados siempre en Guaraníes al tipo cambio de la cotización del día de pago de la factura.

**Art. 4°.-** Comunicar a quienes corresponda.

FIRMADO: PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO.

Oubenjin Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL